Nota CGR DOC N°11 /2022

Asunción, 11 de enero de 2022

Ref.: Comunicar resultado de nueva evaluación de ofertas y la resolución tomada para el ID N° 394.584

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, notifica el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/21 con modalidad Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada para la contratación del *"Servicio de Limpieza"*, PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, destinado a la Institución, comunicada a esa Dirección Nacional e ingresado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con número de Expediente 315871.

Al respecto se informa que la Re Evaluación, análisis y Adjudicación se realizaron siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo adjudicada la siguiente Empresa:

- *"BERCLEAN S.A."*, por un monto total Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (Gs. 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 24 (veinticuatro) meses, cuya suscripción está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando su continuidad durante los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 condicionada a la aprobación del Presupuesto de los mencionados años, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Se solicita difusión a través del portal de la primera etapa de la Adjudicación y la emisión del Código de Contratación correspondiente, una vez emitido el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), para lo cual se adjuntan al presente las siguientes copias escaneadas:

1) Informe del Comité de Evaluación de ofertas.
2) Cuadro Comparativo de ofertas.
3) Resolución de adjudicación.
4) Nota de comunicación de Adjudicación.
5) Circular de Adjudicación.

La presente comunicación se lleva a cabo de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 5819/21.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Usted muy atentamente.

Abg. Teresa Wagner de González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID Nº 394.584

"SERVICIO DE LIMPIEZA"

Informe de Reevaluación

Conforme al Artículo Nº 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto del P.E. Nº 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley Nº 3439/2007*", el Titular de la Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR Nº 587 del 12 de octubre de 2021, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" PAC N° 07/21, A IMPLEMENTARSE BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE), CON ID N° 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*, con los siguientes funcionarios:

- **Abg. Diosnel Benitez,** por la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado.
- **Lic. Vanessa Rodríguez,** Departamento de Servicios Generales
- **CP. Jorge Benítez Fernández,** Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas.
- **Lic. Juan Benitez López,** Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar la evaluación de las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme lo dispone al Artículo 58 del Decreto N° 2992/19.

ANTECEDENTES

Por Resolución DNCP N° 5819 de fecha 22/12/2021, se dispuso hacer lugar a la protesta promovida, anular la adjudicación recaída en la firma BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas e intimar a la convocante a que comunique a la DNCP el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03.

REEVALUACION

De conformidad a la Resolución DNCP mencionada precedentemente, el Comité Evaluador procederá a reevaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, cuyo análisis tendrá como base la documentación obrante en autos, y solo se requerirán documentos formales que no fueron solicitados a los oferentes en la evaluación anterior, a fin de precautelar la igualdad y libre competencia entre los oferentes participantes. En ese sentido se trae a colación lo consagrado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 4 Principios Generales, inciso b) que reza; "*Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*".

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Reevaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, a los Artículos 59 al 63 del Decreto N° 2992/19, como ya se menciona líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación. En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Sexta fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, que guarda relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021** para la contratación de **"SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID Nº 394.584,** convocada por la Contraloría General de la República, en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, conforme al costo estimativo y al Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

- Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, en el cual está previsto el Código PAC 7 – SERVICIO DE LIMPIEZA.

- Resolución CGR Nº 501 del 13 de septiembre de 2021 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN), BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/21, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID N° 394.584, PAC N° 07/21, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.***

- CDP Nº 000000073/2021 por ₲ 902.393.471 *(Guaraníes novecientos dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y uno).*

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Nota CGR/DOC N° 256 en fecha 15 de septiembre de 2021.

- Publicación del llamado en el Diario La Nación, desde el 01 hasta 03 de octubre de 2021.

- El sistema de adjudicación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato con una vigencia de 24 meses.

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 394.584 de fecha 14 de octubre de 2021, donde consta que se han presentado 10 (diez) oferentes.

- Resolución DNCP N° 5819 de fecha 22 de diciembre de 2021, por la cual se dispuso hacer lugar a la protesta promovida, anular la adjudicación recaída en la firma BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Considerando que la presente contratación se llevó a cabo mediante la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, primeramente, se llevó a cabo la etapa competitiva a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), posteriormente y conforme se desprende del acta de apertura física de ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MONTO TOTAL
CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA SAMUDIO	₲ 1.368.999.984
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	₲ 1.716.000.000
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	₲ 1.430.000.000
ECOSERVICE GROUP S.A	₲ 1.363.999.992
SERVIPAR	₲ 1.534.599.984
PURO LIMPIO S.A.	₲ 1.356.999.984
THE KING S.R.L	₲ 1.370.000.000
SAN ALFREDO S.R.L	₲ 1.393.899.984
BERCLEAN S.A	₲ 1.357.999.968
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	₲ 1.534.730.496

A continuación, se desarrolla las observaciones efectuadas por los oferentes participantes en el acto de apertura física.

El representante de la firma Consermar presenta las siguientes observaciones:

- *La empresa Berclean presenta la planilla de pago del personal con un ID y nombre de la convocante diferente al que corresponde el llamado.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *Las empresas The King S.R.L y Puro Limpio S.A. presentan DDJJ de Bienes y Rentas vencidas a la fecha del inicio de la etapa competitiva.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *La empresa Puro Limpio S.A. presenta el formulario de oferta en forma incompleta, faltando completar el número de teléfono siendo este un documento sustancial.*

Respuesta del Comité: con relación a la observación que antecede, si bien el oferente Puro Limpio S.A. omitió el llenado del número de teléfono en el campo habilitado para el efecto, dentro del Formulario de Oferta, *(documento sustancial),* se señala que dicha omisión no se constituye en una desviación significativa de la oferta.
En ese sentido, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo **26 Evaluación de las Ofertas**, en su parte pertinente, dispone; *"Los defectos de forma o no sustanciales y los*

errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su artículo **62 Disconformidad, errores y omisiones**, establece; *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta (...)".*

- *Solicitamos al Comité de Evaluación el margen de preferencia local debido a que las empresas Clean&Clean S.A y Eco Service Group S.A cuentan con direcciones en Ciudad del Este, Alto Paraná.*

Respuesta del Comité: de constatarse los domicilios de los oferentes mencionados en la observación precedente, se aplicará el margen que corresponda al momento del análisis de los precios ofertados.

- *Solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios a las empresas Puro Limpio S.A, Berclean S.A. y Eco Service Group S.A.*

Respuesta del Comité: se solicitará el desglose si corresponde, al momento del análisis de los precios ofertados.

- *La empresa Servipar presenta la Póliza de mantenimiento de oferta sin firma ni sello.*

Respuesta del Comité: se procedió a verificar el documento señalado, y se constató que en el mismo obra la firma y sello correspondiente.

La representante de la firma The King S.R.L, deja como observación que:

- *Las empresas Berclean S.A., Servipar, Consermar, Eco Service S.A., San Alfredo S.R.L., Clean & Clean S.A. no presentan DDJJ de Activos, Pasivos, Bienes y Rentas en la Contraloría General de la República, que es un Documento Sustancial.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *Que, Puro Limpio S.A. solo presenta el de la empresa, no así el de los demás miembros, la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en la CGR, como lo menciona en el PBC, que es un Documento Sustancial.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

- *The King SRL deja como constancia de que su Declaración de Bienes y Rentas Activos y Pasivos presentados en la CGR, así como de sus miembros se encuentra activo como se visualiza en el documento.*

Respuesta del Comité: se verificó la presentación efectiva del documento señalado.

- *The King S.R.L deja como constancia que el Poder del representante se visualiza en la Constitución de Activos en el SIPE.*

Respuesta del Comité: se verificó el documento obrante en el SICP y se constató la información señalada por el oferente.

La representante de la firma Puro Limpio S.A. observa lo siguiente:

- *La empresa Berclean S.A. presenta el Formulario N° 2 (Planilla de pago al personal) con otra modalidad, otro llamado, otro ID y otra convocante.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde

- *La Empresa Consermar no presenta DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en la CGR.*

Respuesta del Comité: por tratarse de un documento formal, tal como se establece en el PBC, la observación señalada será analizada por el Comité, si corresponde.

La representante de la firma Berclean S.A. presenta las siguientes observaciones:

- *Deja constancia que la firma Puro Limpio S.A. se ha beneficiado con el tiempo ofrecido para las MIPYMES, sin embargo, el SIPE presentado demuestra que cuenta con 169 empleados, mucho más de los 50 empleados que se tiene como límite para las MIPYMES y que, anualmente, la facturación sobrepasa los límites requeridos y, pierde el derecho a ser considerado una mediana empresa. Solicitamos se tome en cuenta el último lance, antes de ser beneficiado como MIPYMES.*
- *Verificar el último balance General para verificación y solicitamos elevar los datos a la Dirección del Ministerio de Industria y Comercio.*

- *El Art. 62 de la Ley N° 2051/03 indica que siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. El documento corresponde a un documento formal, lo cual, cualquier aclaración lo puede requerir la convocante. Recordamos que los documentos sustanciales son citados en el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 y la Declaración Jurada del pago al personal no se encuentra entre los mismos por lo cual es un documento formal.*

Respuesta del Comité: en cuanto a este punto, el Comité Evaluador accedió al portal electrónico de la DNCP a efectos de recabar datos que hacen referencia a si la firma PURO LIMPIO S.A. se encuentra registrada como MIPYMES.

De la verificación efectuada a través de dicho portal, se constató el documento denominado ***Registro Nacional de MIPYMES CEDULA MIPYMES***, con fecha de emisión 29/04/2020, fecha de última renovación 25/05/2021 y fecha de vencimiento **29/04/2022**, por tanto, el oferente en cuestión se halla registrado efectivamente como MIPYMES y corresponde que haya sido beneficiado con un último lance.

Tercera Fase: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el título **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los **documentos sustanciales** de la oferta obtenida, resultando:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 07/21 - "Servicios de Limpieza"										
Criterios de Evaluación										
Documentos de Carácter Sustancial	CONSER-MAR de Mariela Samudio	SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	ECO SERVICE GROUP S.A.	SERVI-PAR	PURO LIMPIO S.A	THE KING S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	BER-CLEAN S.A.	LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Físicas	CONSER-MAR de Mariela Samudio	SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	ECO SERVICE GROUP S.A.	SERVI-PAR	PURO LIMPIO S.A	THE KING S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	BER-CLEAN S.A.	LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.
[Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Personas Jurídicas	CONSER-MAR de Mariela Samudio	SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	ECO SERVICE GROUP S.A.	SERVI-PAR	PURO LIMPIO S.A	THE KING S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	BER-CLEAN S.A.	LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 07/21 - "Servicios de Limpieza"										
Criterios de Evaluación										
Documentos de Carácter Sustancial	**CONSER-MAR de Mariela Samudio**	**SERVICIOS PARAGUA-YOS S.A.**	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	**ECO SERVICE GROUP S.A.**	**SERVI-PAR**	**PURO LIMPIO S.A**	**THE KING S.R.L.**	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**BER-CLEAN S.A.**	**LAYA CONSTRUC-CIONES S.A.**
Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, se señala lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO** en el Acta de Apertura, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

<u>Cuarta fase</u>: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

<u>Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:</u>

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por las firmas CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y THE KING S.R.L arrojan errores aritméticos en la sumatoria, según se expone a continuación:

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A			
Descripción	**Precio unitario ₲**	**Precio Total ofertado ₲**	**Precio Total corregido ₲**
Servicio de Limpieza	59.583.333	1.430.000.000	1.429.999.992

THE KING S.R.L			
Descripción	**Precio unitario ₲**	**Precio Total ofertado ₲**	**Precio Total corregido ₲**
Servicio de Limpieza	57.083.333	1.370.000.000	1.369.999.992

En consecuencia, por Nota C.E. N° 01/21 y Nota C.E. N° 02/21, ambas de fecha 29 de octubre de 2021, se solicitó a los oferentes CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A y THE KING S.R.L su conformidad para proceder a las correcciones aritméticas pertinentes.

En ese sentido, en fecha 29 de octubre de 2021, el oferente CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A remitió la nota de aprobación de las correcciones efectuadas, al igual que la firma THE KING S.R.L que remitió su conformidad a través de la nota de fecha 01 de noviembre de 2021.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En observancia a lo establecido en el título *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"* del PBC - **Análisis de los precios ofertados,** se elaboró el siguiente cuadro, ajustado por errores aritméticos y agrupados de menor a mayor, así como el porcentaje de variación:

Empresa	Monto Total de la Oferta	Monto Total Estimado por la CGR	% de Variación
PURO LIMPIO S.A.	₲ 1.356.999.984	₲ 1.719.922.392	-21
BERCLEAN S.A	₲ 1.357.999.968		-21
ECOSERVICE GROUP S.A	₲ 1.363.999.992		-21
CONSERMAR DE MARIELA SAMUDIO	₲ 1.368.999.984		-20
THE KING S.R.L	₲ 1.369.999.992		-20
SAN ALFREDO S.R.L	₲ 1.393.899.984		-19
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	₲ 1.429.999.992		-17
SERVIPAR	₲ 1.534.599.984		-11
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	₲ 1.534.730.496		-11
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	₲ 1.716.000.000		-0.23

En este punto, la firma oferente Consermar, ha dejado constancia en el Acto de Apertura, señalando cuanto sigue:

- *"Solicitamos al Comité de Evaluación el desglose de precios a las empresas Puro Limpio S.A, Berclean S.A. y Eco Service Group S.A."*

Tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que los precios ofertados **no se encuentran por debajo del 25%** del precio referencial fijado por la convocante, así como tampoco se encuentran por **encima del 15%**, tal como se observa en el cuadro que antecede, por tanto, no se requiere la solicitud de desglose de precios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, concordante con el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20.

Con relación a la aplicación del **Margen de Preferencia**, se verificó que todas las firmas oferentes presentaron debidamente el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en efecto, no se aplicará dicho margen a ninguna oferta.

Como puede verse en el cuadro más arriba, la firma **Puro Limpio S.A. presentó la oferta más baja en precio** y verificada la documentación arrimada, se constató que su domicilio se encuentra dentro del territorio de la convocante, por lo que no se aplicara el **Margen de Preferencial Local** establecido en el PBC.

Quinta Fase: **Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.**

Primeramente y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente presentó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Asimismo, se ha corroborado si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página, de las siguientes personas:

PURO LIMPIO S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.Nº**	**CARGO**
1	RAMOS SEGOVIA	EDUARDO	2.355.026	REPRESENTANTE LEGAL
2	URBIETA SKAF	MARTIN DANIEL	3.564.077	SOCIO
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registra Datos**				

De la verificación efectuada se pudo constatar que los Representantes de la empresa **Puro Limpio S.A.** actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, con lo que se demuestra que **no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Asimismo, el comité procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto, se consultó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente en el siguiente enlace; https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html a través del mismo, se constató que el oferente no se encuentra inhabilitado, por tanto, se puede continuar con la evaluación.

Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado.

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 07/21 - "Servicios de Limpieza"	
Criterios de Evaluación	
Documentos formales	**PURO LIMPIO S.A**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**

Del análisis realizado al cuadro que antecede se desprende que la firma **PURO LIMPIO S.A.**, cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, el Comité analizó los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", CAPACIDAD FINANCIERA, verificándose lo siguiente:

Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PURO LIMPIO S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020], firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional contador.	CUMPLE

De los documentos recibidos por parte del oferente para demostrar el cumplimiento de la capacidad financiera, se verifican los siguientes criterios:

Para contribuyente IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

PURO LIMPIO S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.018	2.019	2.020	2.018	2.019	2.020	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	509.826.801	917.407.768	1.483.270.064	2,89	3,07	2,23	8,18	2,73	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	176.603.119	299.287.078	666.448.279						
PASIVO TOTAL	176.603.119	299.287.078	666.448.279	0,31	0,31	0,41	1,02	0,34	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	569.046.793	979.034.065	1.631.427.283						
UTILIDAD NETA	218.760.201	275.128.245	413.470.416	4,38	5,50	0,92	10,80	3,60	RENTABILIDAD
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	450.000.000						

Del cuadro precedente se observa que la firma **PURO LIMPIO S.A.** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018, 2019 y 2020 presentados por el oferente. La preparación y presentación de los Balances, constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la EXPERIENCIA REQUERIDA, constatándose lo siguiente

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PURO LIMPIO S.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente. **Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo.** Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada	**NO CUMPLE**
Copia de Constancias y certificados de la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	**CUMPLE**
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar..	**CUMPLE**

Ante la falta de documentación que acredite debidamente la experiencia de la firma Puro Limpio S.A, como se visualiza en el cuadro que antecede, el Comité procedió a solicitar la documentación faltante mediante Nota C.E N° 03 de fecha 01/11/2021.

El oferente Puro Limpio S.A dio contestación en fecha 03/11/2021. Del análisis efectuado por el Comité a la documentación remitida, se constató que en el punto; *"Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente.* ***Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato,*** *sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada",* la empresa **Puro Limpio S.A** remitió los contratos suscriptos a efectos de demostrar su experiencia, y en ese sentido se verificó el contrato suscripto con el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de fecha 10/12/2019, en el cual consta la asignación de 7 (siete) empleados. Asimismo, remitió el contrato suscrito con la Embajada de Brasil, de fecha 02/04/2020, en la cual empleó la cantidad de 6 (seis) personas. Se señala igualmente que las constancias de cumplimiento de contrato arrimados por el oferente, no consignan la cantidad de empleados asignados a la ejecución contractual del servicio.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones estableció que el oferente deberá acompañar indefectiblemente constancias o certificados donde se verifique la cantidad de empleados y duración de contrato, el cumplimiento de este requisito no fue acreditado en la oferta del oferente Puro Limpio S.A.

Posteriormente, ante la falta de cumplimiento del criterio analizado, el Comité cursó Nota C.E N° 05 de fecha 05/11/2021 a través de la cual se **reiteró el pedido**, en cuanto al cumplimiento de la experiencia. En efecto, el oferente dio contestación mediante correo electrónico de fecha 08/11/2021, adjuntando un contrato suscripto en el año 2020 con la Industria Nacional del Cemento, en el cual se verifica la afectación de 20 personas para el cumplimiento del contrato, sin embargo, el requerimiento del PBC exige la afectación de al menos 15 empleados como mínimo en los últimos años **2018, 2019 y 2020** y con vigencia de al menos 12 meses.

Por todo lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, articulo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que en su parte pertinente establece: *"(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante (...)",* **la oferta de la firma Puro Limpio S.A es RECHAZADA por no acreditar la experiencia requerida**.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, que en su artículo 63. Método de Evaluación, dispone; numeral *3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",* se procede a evaluar la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma **Berclean S.A.**

Como puede verse en el cuadro más arriba, la firma **Berclean S.A. presentó la segunda oferta más baja en precio** y verificada la documentación arrimada, se constató que su domicilio se encuentra fuera del territorio de la convocante, (Villa Elisa), asimismo, la tercera mejor oferta, que corresponde a oferente Ecoservice Group S.A. se encuentra domiciliada en el Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este, por lo que no se aplicara el **Margen de Preferencial Local** establecido en el PBC debido a que ambos oferentes no fijan domicilios en el territorio de la convocante.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente Berclean S.A. presentó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se corroboró si el oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página, de las siguientes personas:

BERCLEAN S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.Nº**	**CARGO**
1	HOTTON	GABRIEL DAVID	7.736.435	PRESIDENTE
2	LIPRANDI KEMBER	JUAN JOSE	21.395.862	ACCIONISTA
3	ROLON AMARILLA	SIRLEY JUDITH	2.518.940	DIRECTOR TITULAR
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registra Datos**				

De la verificación efectuada se pudo constatar que los Representantes de la empresa **Berclean S.A.** actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, en tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, con lo que se demuestra que **no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Asimismo, el comité procedió a verificar si el oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto, se consultó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), específicamente en el siguiente enlace; https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html a través del mismo, se constató que el oferente no se encuentra inhabilitado, por tanto, se puede continuar con la evaluación.

Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado.

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 07/21 - "Servicios de Limpieza"	
Criterios de Evaluación	
Documentos formales	BERCLEAN S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

Del análisis realizado al cuadro que antecede se desprende que la firma **BERCLEAN S.A.**, cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe señalar, que en el acto de apertura de ofertas, se dejó constancia de las siguientes observaciones:

El representante de la firma Consermar presenta las siguientes observaciones:

- *La empresa Berclean presenta la planilla de pago del personal con un ID y nombre de la convocante diferente al que corresponde el llamado.*

La representante de la firma Puro Limpio S.A. Observa lo siguiente:

- *La empresa Berclean S.A. presenta el Formulario N° 2 (Planilla de pago al personal) con otra modalidad, otro llamado, otro ID y otra convocante.*

Respuesta del Comité: con relación a las observaciones que anteceden, se verificó el documento señalado y se constató que, efectivamente, el mismo presenta errores en la consignación del número de ID y Nombre de la Convocante. Al respecto, el Comité Evaluador considera que, dicho error no se constituye en una desviación significativa de la oferta, así como tampoco se pretende confundir al Comité, en tal sentido, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo **26 Evaluación de las Ofertas**, en su parte pertinente, dispone; *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*. Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su artículo **62 Disconformidad, errores y omisiones**, establece; *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta (...)"*, y considerando que la Planilla de Pago del Personal es un **documento de carácter formal**, este Comité Evaluador requirió al oferente la remisión de la documentación correspondiente mediante Nota CE N° 08 de fecha 28 de diciembre de 2021.

En fecha 28 de diciembre de 2021, en tiempo y forma, vía correo electrónico, el oferente BERCLEAN S.A, dio contestación a lo solicitado por este Comité. El documento remitido fue analizado y se concluyó que el mismo cumple con los requerimientos del PBC.

Posteriormente, el Comité analizó los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", CAPACIDAD FINANCIERA, verificándose lo siguiente:

Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	BERCLEAN S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020], firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional contador.	**CUMPLE**

De los documentos recibidos por parte del oferente para demostrar el cumplimiento de la capacidad financiera, se verifican los siguientes criterios:

Para contribuyente IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los [3] últimos años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

BERCLEAN S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.018	2.019	2.020	2.018	2.019	2.020	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.622.862.102	6.401.857.920	6.581.422.730	**69,20**	**107,02**	**35,74**	**211,96**	**70,65**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	81.254.829	59.817.283	184.163.294						
PASIVO TOTAL	81.254.829	59.817.283	184.163.294	**0,01**	**0,01**	**0,02**	**0,04**	**0,01**	**ENDEUDA-MIENTO**
ACTIVO TOTAL	7.022.275.871	7.711.836.577	7.891.401.387						
UTILIDAD NETA	198.798.269	180.291.107	55.218.799	**0,03**	**0,03**	**0,01**	**0,07**	**0,02**	**RENTABILI-DAD**
CAPITAL	5.800.000.000	6.300.000.000	6.300.000.000						

Del cuadro precedente se observa que la firma **BERCLEAN S.A.** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018, 2019 y 2020 presentados por el oferente. La preparación y presentación de los Balances, constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la EXPERIENCIA REQUERIDA, constatándose lo siguiente

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	BERCLEAN S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
Copia de Contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por realización de servicios de limpieza en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en empresas públicas y/o privadas, indistintamente. **Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 15 (quince) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses, como mínimo**. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. La sumatoria del monto de los contratos ejecutados durante los años mencionados, deberá acreditar su capacidad para ejecutar el servicio de limpieza por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada	**CUMPLE**
Copia de Constancias y certificados de la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	**CUMPLE**
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar..	**CUMPLE**

De la verificación realizada al cuadro precedente, se concluye que el oferente BERCLEAN S.A. cumple con la Experiencia mínima establecida en el PBC.

Seguidamente, este Comité Evaluador procedió a evaluar la Capacidad Técnica, verificándose cuanto sigue:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	BERCLEAN S.A.
Declaración Jurada mediante el cual garantiza el cumplimiento del contrato	**CUMPLE**
Declaración Jurada del listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detalla en las especificaciones técnicas. En el caso de que los equipos y herramientas sean arrendadas: Declaración jurada del propietario en cual manifiesta que los equipos, herramientas se encuentran en buen estado y disponibles para su uso exclusivo en todo el periodo de vigencia del contrato. Se deberá presentar copia autenticada del contrato de arrendamiento.	**CUMPLE**
Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Nomina de Personal Contratado.	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Listado de Insumos con su marca, procedencia y características principales que proveerá el oferente en caso de ser adjudicado conforme al formato establecido en las Especificaciones técnicas del presente llamado.	**CUMPLE**
Copia de las etiquetas y/o rótulos de los insumos ofrecidos para dar cumplimiento a los servicios requeridos, en los cuales se deberá especificar el detalle de los registros sanitarios como producto Domisanitario, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario, en caso de que dicha información no este plasmada en el etiquetado se deberá presentar el documento físico (certificado domisanitario por cada producto) cuando corresponda. Los productos deben tener el certificado expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN cuando corresponda. Éste requisito aplica para los insumos cuya obligación de contar con éstos registros están determinados en las Especificaciones técnicas del llamado	**CUMPLE**
Constancia de visita técnica emitida por el Departamento de Servicios Generales dependiente o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	**CUMPLE**

Conforme se desprende del cuadro que antecede, la firma BERCLEAN S.A., cumple con la Capacidad Técnica requerida en las bases del llamado.

Sexta Fase: Conclusión y Recomendación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"*.

Se ha observado que la oferta presentada por la empresa **Berclean S.A** es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable,

acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/21, Subasta a la Baja Electrónica, "SERVICIO DE LIMPIEZA", a favor de la Empresa **BERCLEAN S.A.**, por un monto total de ₲ 1.357.999.968 *(Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho),* incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 24 *(veinticuatro meses).*

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional será la que resuelva la adjudicación, mediante Acto Administrativo. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Diosnel Benítez
Comité de Evaluación

Vanessa Rodríguez
Comité de Evaluación

Jorge Benítez Fernández
Comité de Evaluación

Juan Benítez
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LPN Nº 01/21 - SERVICIO DE LIMPIEZA
PAC N° 07/21 -ID N° 394.584

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PURO LIMPIO S.A.	BERCLEAN S.A.	ECOSERVICE GROUP S.A.	CONSERMAR, de Mariela Samudio	THE KING S.R.L.	SAN ALFREDO S.R.L.	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	SERVIPAR	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
						Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA	MES	EVENTO	24	56.541.666	56.583.332	56.833.333	57.041.666	57.083.333	58.079.166	59.583.333	63.941.666	63.947.104	71.500.000
PRECIO TOTAL						1.356.999.984	1.357.999.968	1.363.999.992	1.368.999.984	1.369.999.992	1.393.899.984	1.429.999.992	1.534.599.984	1.534.730.496	1.716.000.000

Diosnel Benítez
Comité de Evaluación

Jorge Benítez Fernández
Comité de Evaluación

Vanessa Rodríguez
Comité de Evaluación

Juan Benítez
Comité de Evaluación

1600

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN Nº 01/2021 - SBE "SERVICIO DE LIMPIEZA"

PAC Nº : 07/21
ID Nº: 394.584
Institución: Contraloría General de la República
Adjudicado: BERCLEAN S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Adjudicado
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA	MES	EVENTO	24	56.583.332	1.357.999.968

P/A

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

1401

RESOLUCIÓN CGR Nº 007

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"BERCLEAN SA"* LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/21, IMPLEMENTADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN CGR N° 826 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunción, 10 ENE. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, las Resoluciones CGR Nros. 587, 826/21, el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14 de octubre de 2021, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, las Resoluciones DNCP Nros. 5549 y 5819/21, el Informe de Reevaluación de ofertas de fecha 28 de diciembre de 2021, el Dictamen Jurídico N° 002/22; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 587 de fecha 12 de octubre de 2021 se conforma el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para el *"Servicio de Limpieza"*, PAC N° 07/21 ID N° 394.584, a implementarse bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14 de octubre de 2021, se dejó constancia de la recepción de los lances de los siguientes oferentes: *"Puro Limpio SA"*, *"Berclean SA"*, *"Ecoservice Group SA"*, *"Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio"*, *"The King SRL"*, *"Grupo San Alfredo SRL"*, *"Clean & Clean Paraguay SA"*, *"Christian Andrés Santacruz Gómez"*, *"Laya Construcciones SA"* y *"Servicios Paraguayos SA"*.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se dejó constancia de la presentación de ofertas por parte de las firmas: *"Puro Limpio SA"*, *"Berclean SA"*, *"Ecoservice Group SA"*, *"Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio"*, *"The King SRL"*, *"Grupo San Alfredo SRL"*, *"Clean & Clean Paraguay SA"*, *"Christian Andrés Santacruz Gómez"*, *"Laya Construcciones SA"*, *"Servicios Paraguayos SA"*, procediéndose a la apertura de las mencionadas ofertas.

Que, por el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la mencionada licitación a favor de la Empresa *"BERCLEAN SA"*, por un monto total de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (₲ 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que, por Resolución CGR N° 826 de fecha 23 de noviembre de 2021, se resolvió en su Artículo 1°: *"**Adjudicar** a la Firma "BERCLEAN SA" la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/21, implementada bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), para el "Servicio de Limpieza", PAC N° 07/21, ID N° 394.584, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (G.1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de veinticuatro (24) meses, quedando condicionada la continuidad de la presente contratación durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República durante los mencionados años, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 007

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"BERCLEAN SA"* LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/21, IMPLEMENTADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN CGR N° 826 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

///...

Que, por Resolución DNCP N° 5549/21, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordenó la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta interpuesta por la Firma *"Consermar de Mariela Carolina Molas de Samudio"* a la adjudicación del ID N° 394.584 *"Servicio de Limpieza"* a favor de la Firma *"BERCLEAN SA"*.

Que, por Resolución DNCP N° 5819/21, la Dirección Nacional de Contrataciones, resuelve: *"1. Hacer lugar a la protesta,* ***2. Anular la adjudicación recaída en la firma BERCLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA*** *y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Intimar a la Convocante a que comunique a ésta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03, 4. Comunicar a quienes corresponda y archivar".*

Que, por Informe de Reevaluación de ofertas de fecha 28 de diciembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la mencionada licitación, a favor de la Empresa BERCLEAN SA, por un monto total Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (₲ 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que, por Dictamen DGAJ N° 002 de fecha 05 de enero de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta: *"...atendiendo que el Comité de Evaluación solicitó en el marco del Art. 26 de la Ley N°2051/03 y el Art. 62 del Decreto N° 2992/19 el documento formal, correspondiente a la Declaración Jurada de Planilla de Pago de Personal, y habiendo sido presentado por la firma Berclean SA; entendemos que se ha subsanado el acto impugnado a través de la protesta presentada por la firma CONSERMAR, por lo que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la adjudicación del llamado a LPN/SBE N° 1/21 para el "Servicio de Limpieza", a la empresa Berclean SA en los términos sugeridos en el Informe de Reevaluación".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su tercer párrafo establece que la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 007

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"BERCLEAN SA"* LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/21, IMPLEMENTADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN CGR N° 826 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

///...

Artículo 1° **Adjudicar** a la Firma *"BERCLEAN SA"* la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/21 con modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada para la contratación del *"Servicio de Limpieza"*, PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto total Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (₲ 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de veinticuatro (24) meses, cuya suscripción está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando su continuidad durante los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, condicionada a la aprobación del Presupuesto de los mencionados años, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2° **Anular** la Resolución CGR N° 826 de fecha 23 de noviembre de 2021, en atención a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5819/21, en su Artículo 2°.

Artículo 3° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones las gestiones pertinentes y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5° **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/tw

Zimbra: **adquisiciones@contraloria.gov.py**

Comunicación de Adjudicación Servicio de Limpieza ID N° 394584

De : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

mar, 11 de ene de 2022 09:59

1 ficheros adjuntos

Asunto : Comunicación de Adjudicación Servicio de Limpieza ID N° 394584

Para : Berlim S.A <bercleansociedadanonima@gmail.com>

Señores
BERCLEAN S.A

Me dirijo a ustedes, con referencia a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°1/21, implementada bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBA) para el "***Servicio de Limpieza***". PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, convocada por la Contraloría General de la República

Al respecto, se comunica que su oferta ha sido adjudicada por Resolución CGR Nº 007 de fecha 10 de enero del 2022, para el "*Servicio de Limpieza*", por monto total de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (Gs. 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

La presente comunicación se realiza en el marco del Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y al Art. 68 de su Decreto Reglamentario. Asimismo, se adjuntan las copias del informe de evaluación y de la respectiva resolución.

En ese sentido, se adjuntan los siguientes documentos:
1) Nota CGR/DOC N° 12/2022.
2) Informe de Reevaluación.
3) Resolución CGR N° 007/2022.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE CORREO.

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA CGR-DOC N° 12-2022 DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.pdf
2 MB

NOTA CGR/DOC Nº 12 /2022.

Asunción, 11 de enero de 2022.

***Ref.**: Comunicación de Adjudicación*

Señores
BERCLEAN S.A
RUC N° 80084195-6
Rodríguez de Francia c/ Virgen del Carmen
Teléf.:. (0985) 466-533
Correo electrónico: bercleansociedadanonima@gmail.com
Asunción – Paraguay

Me dirijo a ustedes, con referencia a la Licitación Pública Nacional (LPN) N°1/21, implementada bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBA) para el "***Servicio de Limpieza***". PAC Nº 07/21, ID Nº 394.584, convocada por la Contraloría General de la República

Al respecto, se comunica que su oferta ha sido adjudicada por Resolución CGR Nº 007 de fecha 10 de enero del 2022, para el "*Servicio de Limpieza*", por monto total de Guaraníes un mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho (Gs. 1.357.999.968), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 24 (veinticuatro) meses.

La presente comunicación se realiza en el marco del Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y al Art. 68 de su Decreto Reglamentario. Asimismo, se adjuntan las copias del informe de evaluación y de la respectiva resolución.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

R/A

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Zimbra: **adquisiciones@contraloria.gov.py**

CIRCULAR DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA ID N° 394584

De : Direccion de Adquisiciones <adquisiciones@contraloria.gov.py>

mar, 11 de ene de 2022 09:47

1 ficheros adjuntos

Asunto : CIRCULAR DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA ID N° 394584

Para : layasa@hotmail.com, contacto@cleanparaguay.com, licitaciones@ecoservicegroup.com, servipar py <servipar.py@hotmail.com>, sanalfredosrl <sanalfredosrl@hotmail.com>, thekingssrl <thekingssrl@gmail.com>, gerencia@serpar.com.py, licitaciones@consermar.com.py, admipurolimpio@gmail.com

CIRCULAR DE COMUNICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN
PAC Nº 07/2021 - ID Nº 394.584
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
"SERVICIO DE LIMPIEZA"

SE COMUNICA A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL***"SERVICIO DE LIMPIEZA"***, QUE FUE ADJUDICADA POR RESOLUCION CGR Nº 007 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.022, A LA FIRMA ***"BERCLEAN S.A"***, LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY Nº 2051/03 DE *"CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y AL ARTÍCULO 68 DEL DECRETO REGLAMENTARIO. ASIMISMO, SE ADJUNTAN COPIAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, SITO EN AUSTRIA Nº 1879 C/ BÉLGICA, TELÉFONO Nº 6200.300 O A LA DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@contraloria.gov.py.

Se adjuntan los siguientes documentos al presente correo:
1) CIRCULAR DE ADJUDICACIÓN.
2) RESOLUCIÓN CGR N° 007/2022.
3) INFORME DE EVALUACÓN.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE CORREO

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

CIRCULAR DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA ID N° 394584.pdf
2 MB

CIRCULAR DE COMUNICACIÓN

DE ADJUDICACIÓN

PAC Nº 07/2021 - ID Nº 394.584

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

"SERVICIO DE LIMPIEZA"

SE COMUNICA A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL ***"SERVICIO DE LIMPIEZA"***, QUE FUE ADJUDICADA POR RESOLUCION CGR Nº 007 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.022, A LA FIRMA ***"BERCLEAN S.A"***, LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE REALIZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY Nº 2051/03 DE *"CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y AL ARTÍCULO 68 DEL DECRETO REGLAMENTARIO. ASIMISMO, SE ADJUNTAN COPIAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, SITO EN AUSTRIA Nº 1879 C/ BÉLGICA, TELÉFONO Nº 6200.300 O A LA DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@contraloria.gov.py.

P/A

ABG. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO DE LA CIRCULAR DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PAC Nº 07/2021 - ID Nº 394.584
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

"Servicio de Limpieza"

OFERENTE	DIRECCIÓN	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA
"LAYA CONSTRUCCIONES S.A"	RUC: 80020494-8 Cerro León N° 249 entre Yegros e Iturbe. Telef: (021) 371.154 Correo electrónico: layasa@hotmail.com Asunción - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE 2022
"CLEAN&CLEAN PARAGUAY S.A"	RUC: 80082665-5 Avda. Carlos Antonio López esq. Humaitá. Telef: (061) 510.808. Correo electrónico: contacto@cleanparaguay.com Ciudad del Este- Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"ECOSERVICE GROUP S.A"	RUC 80058998-0 Avda. Andrés Rodríguez c/Centro Democrático. Edificio Eduardo 1 oficina 02. Teléf.: (061) 571.049. Correo Electrónico: licitaciones@ecoservicegroup.com Ciudad del Este - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN A. SANTACRUZ "	RUC 3.402.640-1 Juan de Garay N° 1624 c/ Tte. Ezequiel Robles. Teléf.: (0985) 871.829 / (021)482.734 / (0985)871.829 Correo Electrónico: servipar.py@hotmail.com Asunción - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"GRUPO SAN ALFREDO S.R.L"	RUC 80024209-2 San Cristóbal c/ Cnel. Martínez. Teléf.: (0981) 188.939 / (021)339.4670 Correo Electrónico: sanalfredosrl@hotmail.com Fdo. de la Mora - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"THE KING S.R.L"	RUC: 80037984-5 Tte. Ruíz N° 6969 Perú y Tte. Morales. Teléf.: (021) 234.152 / 0981.161.081 Correo Electrónico: thekingsrl@gmail.com Asunción - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022

"SERVICIOS PARAGUAYOS S.A SERPAR S.A"	RUC: 80019394-6 Rca. Dominicana N° 1091 c/ Concordia. Teléf.: (021) 228.058 / 0982.798438 Correo Electrónico: gerencia@serpar.com.py Asunción - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS"	RUC: 3.200.078-7 Puerto Pinasco esquina Brasil Teléf.: (0981) 436.440 / 648.832 Correo Electrónico: licitaciones@consermar.com.py Luque - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022
"PURO LIMPIO S.A"	RUC:80088560-0 Andrade N° 550 c/ Gómez de Castro. Teléf.: (0981) Correo Electrónico: admipurolimpio@gmail.com Asunción - Paraguay		Enviado por Correo	11 ENE. 2022